

LEY N° 5248

Aprobada en 1ª Vuelta: 21/09/2017 - B.Inf. 41/2017

Sancionada: 12/10/2017

Promulgada: 23/10/2017 - Decreto: 1600/2017

Boletín Oficial: 02/11/2017 - Nú: 5612

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se establece la publicación obligatoria de información de ayuda, leyendas o frases con el objeto de informar, promover, difundir y concientizar sobre las violencias de género, en boletas de servicios, facturas y recibos impresos que emitan con una periodicidad mínima mensual, las empresas de servicios públicos, sean públicas o privadas y aquellas adjudicatarias de concesiones de servicios públicos.

Artículo 2°.- La información de ayuda deberá contener la mención de la línea telefónica gratuita con alcance nacional "144, Contención, Información, Asesoramiento para la prevención de las violencias de género", páginas web, correos electrónicos y direcciones de los organismos públicos que asisten a las mujeres víctimas de violencias de género en nuestra provincia.

Artículo 3°.- El Consejo Provincial de la Mujer, a través del área especializada que designe, será responsable de la diagramación de la información, del seguimiento y fiscalización del cumplimiento de lo estipulado en la presente ley.

Artículo 4°.- Se invita a los municipios de la provincia a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones en los comprobantes de los impuestos y tasas municipales.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días posteriores a su sanción.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

<u>Ausentes:</u> Daniela Beatriz Agostino, José Adrián Liguen, Marta Silvia Milesi, Miguel Angel Vidal